INFORME N° 131/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE RAJAS AD-REFERÉNDUM" ID-371245.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 96, de fecha 21/01/2019, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP Humberto Mercedes Ayala Dure, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Comisario Principal MCP. Higinio Edgar Núñez Santacruz, en representación de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administracion General de la Policia Nacional.
- SubOficial Ayudante P.S. Belinda Verenice Martinez Alonso secretaria del comité evaluador

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 371245

ii. Disponibilidad Presupuestaria: Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6026/2018.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: GABRIELA CONCEPCION SANCHEZ ARANDA, AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, Juan Victor Silva Bogado, GABRIELA CONCEPCION SANCHEZ ARANDA, ESTACION BAHIA S.A, COVA S.R.L.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 132/2019, en fecha 04 de noviembre del corriente siendo las 10:10 horas, contándose la presentación de las siguientes ofertas:

N°	Razón Social	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Precio total de la Oferta
1	AG CENTER	80080666-2	agcenter@outlook.es	16.322.059
2	Gabriela Concepción Sánchez Aranda	3.317.390-7	megapoka@hotmail.com	13.877.639
3	Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva Bogado	3.779.335-7	distribuidoravicsil@gmail.com	18.766.479

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
01	AG CENTER S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.575.477

HUMBERTO AYALA
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal MCP
Tesorero Programa 1.2

A MARTÍNEZ
Ayudante P.S.
Opto. UOC

INFORME N° 131/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE RAJAS AD-REFERÉNDUM" ID-371245.

2-	GABRIELA CONCEPCION SANCHEZ ARANDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.575.475
3	Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.575.367

Analizado las Documentaciones Sustanciales de los oferentes, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación y en consecuencia se recomienda **"ACEPTAR"** las ofertas presentadas por las firmas Ag Center, Gabriela Concepcion Sanchez Aranda y Distribuidora Vicsil De Juan Victor Silva Bogado.

5. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si los Oferentes, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	1- AG CENTER S.A.	2- GABRIELA CONCEPCION SANCHEZ ARANDA	3- Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva Bogado
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por los oferentes.

Oferente	Propietario, Socio Y/O Representante Legal	Cargo	C.I. N°
1- Ag Center S.A.	David Deleon	Representante legal	5.233.093
2-Gabriela Concepcion Sanchez Aranda	Gabriela Sanchez	Propietaria	3.317.390
3-Distribuidora Vicsil De Juan Victor Silva Bogadoa	Juan Victor Silva Bogado	Propietario	3.779.335

De la verificación realizada se confirma que las empresas citadas, no poseen impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** sus ofertas y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de las ofertas presentadas,

					AG CENTER S.A.			GABRIELA CONCEPCION SNACHEZ ARANDA			Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva BogadoA		
Ítem	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Marca	Procedencia	Precio unitario	Marca	Procedencia	Precio unitario
1	Raja	UNI	UNIDAD	11.111	AG	Nacional	1.469	GS	Paraguay	1.249	Vcsil	Paraguay	1.689

De la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, no se detecta diferencia aritmética en las ofertas.

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal MCP
Tesorero Programa 1.2

BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC

INFORME N° 131/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE RAJAS AD-REFERÉNDUM" ID-371245.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a la documentaciones presentadas, según el siguiente cuadro:

	AG CENTER S.A.	GABRIELA CONCEPCION SNACHEZ ARANDA	Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva BogadoA
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	Cumple	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC		Cumple	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.		Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		No Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		N/A	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	N/A	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple		Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple		Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple		Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple		Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple		Cumple
V. Otros documentos.			
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción que demuestren La Realización De Servicios De Recargas De Extintores a entidades públicas y/o privadas en el último año (2018) y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Mínimo 2 (dos) constancias de emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas) donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a la pe .	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma los insumos ofertados en caso de ser adjudicado.	No Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar	No Cumple	No Cumple	No Cumple

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal MCP
Tesorero Programa 1.2

BELINDA MA
Suboficial Ay
Dpto. UO

INFORME N° 131/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE RAJAS AD-REFERÉNDUM" ID-371245.

cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015			

En conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas mencionadas la presentación de los documentos de carácter formal la cual ha sido omitida por las mismas, el plazo establecido para la entrega de los documentos solicitados fenece perentorio plazo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC, conforme a lo establecido en la Resolución 2490/2019

AG CENTER S.A.: En fecha 07 de noviembre de 2019 mediente nota UOC N° 3489, remitidos al correo electrónico agcenter@outlook.es, en la cual se solicita la remisión de los siguientes documentos:

Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción que demuestren La Realización De Servicios De Recargas De Extintores a entidades públicas y/o privadas en el último año (2018) y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.
Mínimo 2 (dos) constancias de emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas) donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a la pe .
Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma los insumos ofertados en caso de ser adjudicado.
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 2564, de fecha 08/11/2019, la empresa **AG CENTER S.A,** remite los documentos solicitados, no asi el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).

Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva Bogado: En fecha 07 de noviembre de 2019 mediente nota UOC N° 3489, remitidas al correo electrónico distribuidoravicsil@gmail.com, se solicita los siguientes documentos:

Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 2564, de fecha 08/11/2019, la empresa Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva Bogado remite los documentos solicitados, no asi el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).

GABRIELA CONCEPCION SNACHEZ ARANDA: En fecha 07 de noviembre de 2019 mediente nota UOC N° 3490, remitidas al correo electrónico megapoka@hotmail.com, se solicita los siguientes documentos:

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción que demuestren La Realización De Servicios De Recargas De Extintores a entidades públicas y/o privadas en el último año (2018) y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.
Mínimo 2 (dos) constancias de emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas) donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a la pe .

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal MCP
Tesorero Programa 1.2

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC

INFORME N° 131/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE RAJAS AD-REFERÉNDUM" ID-371245.

Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015

Habiendo fenecido el plazo para la presentación de los documentos, se constata que la oferente **GABRIELA CONCEPCION SNACHEZ ARANDA**, no presenta las documentaciones solicitadas, por lo se concluye que no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluación recomienda "RECHAZAR" su oferta, de conformidad al Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Conclusion:

Con relación a los documentos presentados por las firmas AG CENTER S.A. y Distribuidora Vicsil, una vez analizado y verificado se constata que CUMPLEN con lo solicitado, por lo que el Comite de Evaluación recomienda ACEPTAR su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por las empresas , cuya planilla se adjunta en el ANEXO I. y forma parte del presente informe.

				AG CENTER S.A.			Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva BogadoA		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	REFERENCIAL	Precio unitario	DIFERENCIA	VARIACION	Precio unitario	DIFERENCIA	VARIACION
1	Raja	11.111	1.800	1.469	-331	-18	1.689	-111	6

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma BRICK S.A., constatándose el siguiente análisis:

Capacidad técnica	AG CENTER S.A.	Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva BogadoA
Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.	Cumple	Cumple
Listado detallado de los integrantes de la sociedad/propietario (formulario 5).	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional al solo efecto de aplicar el margen de preferencia.	No Cumple	No Cumple

Del analis realizado se constanta que ambas empresas Cumplen con la Capacidad Técnica por lo tanto el Comité de Evalucion recomienda "ACEPTAR" sus ofertas en esta etapa. En cuanto al Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

AYALA DURE
Principal MCP
Jefe D.G.A.F.

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal MCP
Tesorero Programa 1.2

BELINDA MARTINEZ
Suboficial Ayudante P.S
Dpto. UOC

INFORME N° 131/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE RAJAS AD-REFERÉNDUM" ID-371245.

11. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma la firma **AG CENTER S.A.** ya que el mencionado cuenta con todos los documentos sustanciales y además posee el precio mas bajo.

La Firma AG CENTER S.A. se adjudica por el monto total de Gs. 16.322.059 (diez y seis millones trecientos veinte dos mil cincuenta y nueve) según detalle:

					1-AG CENTER S.A.			
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Raja	Unidad	UNIDAD	11.111	AG	Nacional	1.469	16.322.059

Se eleva el presente informe al Departamento Juridico de la Policía Nacional, a traves del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecusion de los tramites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Maxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 09:00 horas en la fecha 18 de noviembre, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

BELINDA MARTINEZ
SubOficial Ayudante P.S..
Secretaria Comite Evaluador

HIGINIO E. NÚÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 1.2.0

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP.
Representante DGAF